

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Máster Universitario en Cuidados Paliativos y Necesidades de Soporte

Universidad/des: Universidad Internacional de Catalunya

Centro/s: Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud

Código del título: 3500076

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la Comunidad Autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno. Estas condiciones se concretan en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias de la Salud** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **31 de octubre de 2023**, ha evaluado la propuesta de plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FAVORABLE**:

Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La Institución proporciona información básica sobre la titulación, que incluye su denominación, ámbito de conocimiento (interdisciplinar), universidad y centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso (30) y la modalidad de enseñanza (no presencial). En una futura modificación de la titulación, debe suprimirse el inglés como idioma de impartición en la tabla 1 (Descripción del título).

La denominación de la titulación es compatible con su nivel educativo establecido en el Marco catalán de calificaciones de la enseñanza superior (MCQES) y respeta la normativa legal vigente. Además, es coherente con su ámbito de conocimiento, y no da lugar a errores sobre sus efectos académicos.

El interés académico, científico, profesional y social de la titulación se justifica adecuadamente. El programa formativo es homologable internacionalmente y se incardina en la planificación estratégica de la universidad y del Sistema universitario catalán.

Los objetivos formativos y el perfil de graduación están bien definidos y son coherentes con la disciplina de la titulación y con su ámbito profesional.

Se establecen dos Especialidades de 14 ECTS cada una: Especialidad en Atención Clínica Paliativa, dirigida a estudiantes procedentes de Medicina e Enfermería y, Especialidad en Atención en Psicología Paliativa, dirigida a los estudiantes procedentes de Psicología. Se especifican adecuadamente los objetivos formativos de ambas especialidades.

Resultados de aprendizaje

El perfil de aprendizaje está formulado en resultados de aprendizaje que incluyen conocimientos (7), habilidades (5) y competencias (9). Dichos resultados de aprendizaje se corresponden con los que establece el MCQES para el nivel educativo de la titulación y son coherentes con el ámbito de conocimiento del programa. Los resultados de aprendizaje son coherentes con la denominación del título, así como con los objetivos formativos y el perfil de graduación definidos. Sin embargo, algunos resultados de aprendizaje pueden tener connotaciones diferentes según el ámbito académico de procedencia de los estudiantes y las funciones profesionales en el contexto clínico, por lo que sería recomendable aludir, en algunos de ellos, su vinculación con el ámbito profesional. A modo de ejemplo se citan el CN1, el CN7, el HB02, el CP03. Se recomienda revisar su adecuación en una futura modificación de la titulación.

Finalmente, se ha incorporado la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje, a través de la formulación de una competencia (CP01).

Admisión, reconocimiento y movilidad

La Institución proporciona información sobre la normativa y los procedimientos generales de acceso del estudiantado a la titulación.

El perfil de ingreso está correctamente definido. Se propone el acceso de estudiantes procedentes de las titulaciones de Medicina, Enfermería, Psicología, con el MU en Psicología General Sanitaria o acreditado como psicólogo clínico especialista. El perfil de ingreso es coherente con los criterios y procedimientos de admisión específicos de la titulación. Dichos criterios de admisión son claros, adecuados y pertinentes para el nivel de calificación de la titulación y los resultados de aprendizaje pretendidos.

La Institución proporciona información sobre los criterios generales y la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos. Se informa que será susceptible de reconocimiento por experiencia profesional o laboral la asignatura “Prácticum I” de 4 ECTS, que forma parte de la materia “Prácticas Académicas Externas”. Se aportan criterios específicos para el reconocimiento de créditos que son claros y coherentes con los resultados del aprendizaje pretendidos en la titulación.

Finalmente, se informa sobre los programas y acuerdos de movilidad a disposición del estudiantado propio y de acogida. Se plantea la movilidad en el marco de las prácticas externas, de forma voluntaria, que podrá ser en instituciones nacionales (fuera del ámbito catalán) o de carácter internacional.

Planificación de las enseñanzas

La Institución proporciona información sobre las materias y asignaturas que componen el plan de estudios y su secuencia. La propuesta formativa se organiza en 28 ECTS de carácter obligatorio, 14 ECTS optativos que configuran las dos especialidades, prácticas externas obligatorias de 9 ECTS y un TFM de 9 ECTS. La estructura que se plantea es correcta.

La propuesta formativa se ajusta a la disciplina, es homologable internacionalmente y mantiene plena coherencia con los objetivos formativos y el perfil de aprendizaje de la titulación. Además, la carga de trabajo prevista para el estudiantado es razonable, y existe una correcta aplicación de la normativa.

El plan de estudios incluye dos Especialidades, que son coherentes con la propuesta formativa global de la titulación: Especialidad en Atención Clínica Paliativa, dirigida a estudiantes procedentes de Medicina y Enfermería y, Especialidad en Atención en Psicología Paliativa, dirigida a los estudiantes procedentes de Psicología.

Los resultados de aprendizaje que el estudiantado debe alcanzar en cada una de las materias se formulan de forma clara, y son pertinentes a la disciplina y específicos de la materia, y son fácilmente evaluables. Sin embargo, se echan en falta resultados de aprendizaje de materia vinculados al resultado de aprendizaje de titulación CP01, y que

permitan trabajar la perspectiva de género en el despliegue de la titulación. Deberían incluirse de forma explícita en una futura modificación de la titulación.

Las actividades formativas y metodologías docentes que se proponen para las materias obligatorias globalmente se consideran adecuadas para el nivel educativo, disciplina de la titulación y modalidad de impartición. Permiten el logro progresivo y coherente de los resultados de aprendizaje y las materias del plan de estudios. Los sistemas de evaluación previstos para las asignaturas obligatorias y optativas se consideran pertinentes para certificar el alcance del perfil de aprendizaje por parte del estudiantado. Se fundamentan en la evaluación continuada y se plantean sistemas tanto en formato síncrono como asíncrono.

En cuanto a las prácticas externas (9 ECTS) se informa de las actividades formativas previstas (apartado 4.2) y de las horas de dedicación a cada una de ellas (anexo VII). Los sistemas de evaluación previstos se consideran pertinentes y adecuados. Se plantean con carácter presencial y organizadas en dos asignaturas: prácticum I (4 ECTS) y prácticum II (5 ECTS).

Se informa adecuadamente sobre el TFM, sus características, actividades y metodologías docentes previstas. En cuanto a los sistemas de evaluación, se proponen la evaluación del trabajo por parte del tutor/a, mediante rúbricas, que supone un 50% de la evaluación y la defensa pública ante un Tribunal, que supone el 50%. La institución informa que se seguirán las directrices del reglamento interno aprobado por la Universidad para la evaluación del TFM, que establece que excepcionalmente el tutor/a podrá formar parte del Tribunal (artículo 12). La Comisión considera que la titulación debe velar porque el tutor/a no forme parte del Tribunal.

Personal académico y de apoyo a la docencia

La Institución proporciona información sobre el profesorado que se considera adecuado en términos de porcentaje de profesorado doctor y doctor acreditado.

Se aporta información de la plantilla agregada por ámbito de conocimiento (tabla 7a) y una tabla desagregada a nivel de profesor/a, que incluye información sobre la titulación académica, el área de conocimiento, la categoría contractual, la experiencia docente e investigadora, la dedicación en horas, doctorado (si/no), acreditación y asignaturas a impartir. El profesorado dispone de un perfil académico y profesional adecuado a las características y requisitos de la titulación, y es suficiente con relación al número de estudiantes previsto.

Se aporta información sobre el personal de apoyo a la docencia.

Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios para el aprendizaje. Las instalaciones e infraestructuras educativas disponibles para la titulación son pertinentes

para desarrollar las actividades formativas previstas y suficientes respecto al número de estudiantes.

Los servicios y recursos de apoyo al aprendizaje son coherentes con la disciplina, la metodología docente a distancia y las necesidades de aprendizaje del programa formativo.

Finalmente, las prácticas académicas externas se llevan a cabo en centros adecuados que disponen de los recursos humanos y materiales necesarios para que el estudiantado realice todas las actividades formativas previstas. Se presentan los convenios firmados y se especifican las plazas previstas. Además, se aporta información sobre los recursos propios de la UIC para el desarrollo de las prácticas y de las actividades de simulación (Centro Integral de Simulación Avanzada y CUIDES- Clínica universitaria de soporte en enfermedades avanzadas y cuidados paliativos), que se destacan como recursos especializados para la formación del estudiantado.

Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación.

Sistema interno de garantía de la calidad

La institución informa sobre el Sistema interno de garantía de la calidad (SIGC) que permite el control, revisión y mejora del título propuesto.

Los medios de información pública ofrecen información relevante para los grupos de interés de la titulación.

Resultado del informe

La Comisión considera que la institución debe realizar, a lo largo de la implantación del título, un seguimiento especial de las siguientes **áreas de mejora**:

1. Suprimir el inglés como idioma de impartición en la tabla 1 (Descripción del título).
2. Revisar la adecuación de los resultados de aprendizaje de titulación en los que sea pertinente aludir a las implicaciones del ámbito académico de procedencia de los estudiantes y las funciones profesionales en el contexto clínico.
3. Incluir resultados de aprendizaje de materia vinculados al resultado de aprendizaje de titulación CP01, y que permitan trabajar la perspectiva de género en el despliegue de la titulación.

La Comisión ofrece a la Institución la siguiente **recomendación** que pretenden contribuir a la mejora continua de la titulación:

1. Asegurar que el tutor/a de TFM no forma parte del Tribunal de Evaluación.

La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias de la Salud



Mercè Pallas Lliberia